

de Demas que en el se cita y con el por el
salario que en el se expresa y con tal
de que asi afirmen la seguridad y
cumplimiento de lo en cargo de satisfacer
dicha ciudad para la cantidad de veinte
mil reales en cinco años y para tanto
no debe entrar al uso de los reales, lo que

Acuerda este Consejo de
el Sr. Don Juan de el Obispo D. Diego Separa
del Obispo de Astoria y en su lugar nombra
a Melchor Hornillos quien para aqui a
señala de fidel. cumpliendo con este cargo
El Sr. Don Pedro de S. Juan para este cargo
Separa y nombra para este cargo
a Melchor Hornillos y se probare
que el nombramiento es hecho no lo erra

ni pare perjuicio
los Sr. Don Juan de S. Juan y para este cargo
Don Joseph de Abad y Don Juan de S. Juan
Pedro Garra y otros se separan del nombre
mismo de fidel. hecho y en su lugar son de
D. Juan de S. Juan y para este cargo
contrario se separan de este cargo y para
el Sr. Don Bern. de Anich. D. Diego de S. Juan
del nombramiento hecho en el Sr. Carlos de S. Juan
en el lugar de nombre de S. Juan de S. Juan
D. Juan de S. Juan no se separa de este cargo

El Sr. Don Juan de S. Juan = D. Diego de S. Juan
D. Juan de S. Juan = D. Juan de S. Juan
D. Juan de S. Juan = D. Juan de S. Juan
presentado por la parte de la ciudad en el Pleito
contra D. Juan de S. Juan que se puso en calne
que y de los otros y que siendo necesario

Quito de los
don del padre
que =

